



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

3172 ACUERDO PLENARIO DIPUTACIÓN DE ALICANTE 5 MAYO 2025, APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE ACCESOS A MUNICIPIOS PARA EJERCICIO 2025-2026

ANUNCIO

PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE ACCESOS A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2025-2026. APROBACIÓN

Aprobado inicialmente por el Pleno Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2025, el Plan Especial de Mejora de Accesos a Municipios para el ejercicio 2025-2026, se expone al público para reclamaciones y alegaciones, por plazo de DIEZ (10) días hábiles, en el Departamento de Carreteras, Área de Servicios e Infraestructuras-, sita en la calle Tucumán nº 8 (3ª planta) de Alicante, de conformidad con el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con indicación del acuerdo adoptado, que a continuación se transcribe:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora de Accesos a Municipios para el ejercicio 2025-2026, por cuanto quedan debidamente justificadas las inversiones en las competencias atribuidas a esta Diputación Provincial por los artículos 31.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por importe de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (631.016,48 euros), cuya imputación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6091200 de “Inversiones en la Red Viaria Provincial 2025-2026” del Presupuesto vigente, y cuyo desglose por actuaciones, importes y anualidades son los que a continuación se detallan:



OBRAS				
CLAVE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (€)	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
CV-740	Glorieta Intersección CV-740 con Camí Cansalades	587.016,48 €	1.000,00 €	586.016,48 €
Importe actuaciones obras		587.016,48 €	1.000,00 €	586.016,48 €
REDACCIÓN DE PROYECTOS				
CLAVE	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
CV-871	Mejora de trazado y visibilidad CV-871 (Mos del Bou - la Murada), PPKK 3+600 a 5+700.	33.500,00 €	1.000,00 €	32.500,00 €
CV-723	Mejora de trazado de la CV-723 (Dénia - Avesanes) entre los PPKK 2+300 y 3+760	10.500,00 €	1.000,00 €	9.500,00 €
Importe actuaciones proyectos		44.000,00	2.000,00 €	42.000,00 €
TOTAL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE ACCESO A MUNICIPIOS		631.016,48 €	3.000,00 €	628.016,48 €

SEGUNDO: Autorizar un gasto plurianual por importe de 631.016,48 euros con la financiación por anualidades y aplicaciones que a continuación se detallan:

	PRESUPUESTO (€)	Aplicación Presupuestaria
Plan Especial Red Viaria provincial. Mejora Acceso a Municipios. Anualidad 2025	3.000,00 €	34.4531.6091200
Plan Especial Red Viaria provincial. Mejora Acceso a Municipios. Anualidad 2026	628.016,48 €	34.4531.6091200

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2026 hasta un 20.933,88 %, de conformidad con la siguiente tabla:

PAM 2025 2026	IMPORTE TOTAL PLAN	IMPORTE 1ª ANUALIDAD	IMPORTE 2ª ANUALIDAD	% R.D.L. 2/2004 Art 174.5 70% MAX	ELEVAR HASTA
COMPROMISO CONSIGNACIÓN	631.016,48 €	3.000,00	628.016,48 €	2.100,00	20.933,88

CUARTO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para aprobar cualquier cambio de distribución financiera, e imputación presupuestaria que



no supongan un incremento en el presupuesto global del Plan; para la modificación de las denominaciones de las obras que no supongan incremento presupuestario, y todo ello en orden a la máxima optimización de los recursos provinciales.

QUINTO: *Someter el Plan Provincial de Mejora de Accesos a Municipios anualidad 2025-2026, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el art. 32 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, a través de la página web: <https://abierta.diputacionalicante.es/normativa-convocatorias-yplanes/documentos-sometidos-a-informacion-publica-durante-tramitacion/>. Para el caso de que no se formulen alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, se entenderá aprobado definitivamente.*

SEXO: *El impulso de los procedimientos administrativos y el despacho de los expedientes de obras que se tramiten, se ajustará a las disponibilidades presupuestarias existentes.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFA DE SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

EL DIPUTADO DE CARRETERAS,

EL VICESECRETARIO